



**Defensoría
del
Pueblo**

San Carlos de Bariloche

*Municipio activo contra la ludopatía adolescente
Ordenanza 3477-CM-24*

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000045/2025

VISTO: El cierre de gestión (2021-2025) de la Defensora del Pueblo Analía Woloszczuk el 4 de junio del corriente, en la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche. La factura C-00004- 0000283 de fecha 14/05/2025, Nortedur Asociación Civil (Cuit 30-68412173-8), y;

CONSIDERANDO:

- Que, en el contexto del cierre de la gestión 2021-2025 de la Defensora del Pueblo, Analía Woloszczuk, el día 4 de junio del presente año se llevará a cabo la entrega de una muestra simbólica de reconocimiento a las instituciones aliadas y aquellas con las que la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche ha trabajado de manera conjunta en beneficio de la comunidad.
- La Defensoría del Pueblo de Bariloche es una institución creada en 2007 por Carta Orgánica. Es un espacio que defiende y promueve derechos y que brinda servicios fundamentales para sus ciudadanos y ciudadanas y para que las personas se acerquen a esta Defensoría por el reclamo de sus derechos, puedan aportar a la solución de conflictos que afectan a otros, sumarse a mesas de trabajo, consejos, comisiones. Es decir, ser sujetos activos en la defensa de los derechos de todos los y las barilochenses.
- Que, en el marco de los convenios vigentes y de las actividades y acciones conjuntas desarrolladas con diversas instituciones, la Defensoría del Pueblo procederá a la entrega de un objeto representativo de la gratitud que siente hacia la misma, con la imagen que representa su identidad, confeccionado en acrílico, como expresión de reconocimiento y agradecimiento por la colaboración prestada. Dicha acción se fundamenta en la importancia estratégica que revisten las Relaciones Institucionales para el desarrollo de iniciativas con impacto en múltiples sectores de la sociedad.
- Que la factura del visto corresponde al servicio de Trofeos de acrílico y se decidió hacer la compra en Nortedur Asociación Civil (Cuit 30-68412173-8) porque la Defensoría fomenta las formas de asociativismo colaborativo como salida laboral y alternativa a la producción de bienes y servicios. Este proveedor está abocado a la economía solidaria y mejoramiento habitacional comprendidos por una red de proveedores locales de la economía social.

• Que por el pago efectuado se debe emitir orden de pago de rigor.

• Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.

• Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San





**Defensoría
del
Pueblo**

San Carlos de Bariloche

*Municipio activo contra la ludopatía adolescente
Ordenanza 3477-CM-24*

Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de **Nortesur Asociación Civil (Cuit 30-68412173-8)** por **\$700.000,00** (Pesos Setecientos Mil) en concepto pago de Facturas C-00004- 0000283 de fecha 14/05/2025, en concepto de compra de 20 trofeos de acrílico
2. **IMPUTAR** a la partida 3.14.0068.24.197.1.1.02.20.29 Otros Bienes de Consumo - Iniciativa de Comunicación Publica Institucional - **Bienes de Consumo**
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemi Klein
5. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 14 de Mayo de 2025



GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche




ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21